

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1798-2019-UNHEVAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se da fe de la expedición de la Resolución Signada

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 804-2019-UNHEVAL/AL, informa sobre el cumplimiento de la Resolución N° 1355-2014-UNHEVAL-R, de fecha 15 de setiembre de 2014, precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. A través del Proveído N° 0839-2019-UNHEVAL/SG, la Oficina de Secretaría General remite a la Oficina de Asesoría Legal copias simples de la Resolución Rectoral N° 0274-2018-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2018, y el cargo de notificación de la aludida resolución, en virtud al pedido efectuado con Oficio N° 1622-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 13 de diciembre de 2019.

APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1. Mediante Carta Notarial S/N -2019-MDOCH-H, de fecha 31 de octubre de 2019, el administrado Manuel David Ortega Choz, solicita el cumplimiento de la Resolución N° 1355-2014-UNHEVAL-R, de fecha 15 de setiembre de 2014.

2.2. Revisado y analizado la Resolución Rectoral N° 0274-2018-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2018, se advierte que el administrado Manuel David Ortega Choz, solicitó el cumplimiento de la Resolución N° 1355-2014-UNHEVAL-R, de fecha 15 de setiembre de 2014, en el año 2018, y producto de dicha petición la UNHEVAL, mediante la acotada Resolución Rectoral N° 0274-2018-UNHEVAL, se declaró improcedente la referida petición.

2.3. En este contexto, se debe señalar que la petición contenida en la Carta Notarial S/N-2019-MDOCH-H, deviene improcedente, toda vez que la UNHEVAL, ya se pronunció respecto a su pedido de cumplimiento de la Resolución N° 1355-2014-UNHEVAL-R, a través de la Resolución Rectoral N° 0274-2018-UNHEVAL, la cual fue notificada al administrado en fecha 28 de noviembre de 2018.

2.4. De otro lado, habiéndose resuelto primigeniamente la petición de cumplimiento de la Resolución N° 1355-2014-UNHEVAL-R con Resolución Rectoral N° 0274-2018-UNHEVAL, corresponde que la presente petición sea resuelta con el mismo tipo de resolución, esto es, con resolución rectoral; en ese sentido deberá resolver el presente caso.

II. OPINIÓN

3.1. Que, se declare IMPROCEDENTE la solicitud de cumplimiento de la Resolución N° 1355-2014-UNHEVAL-R, de fecha 15 de setiembre de 2014, peticionado por el administrado MANUEL DAVID ORTEGA CHOZ, mediante Carta Notarial S/N.2019-MDOCH-H, de fecha 31 de octubre de 2019.

3.2. Que, se REMITA el presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General a efectos de que proyecte la resolución rectoral correspondiente.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11053-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de cumplimiento de la Resolución N° 1355-2014-UNHEVAL-R, de fecha 15 de setiembre de 2014, petitionado por el administrado **MANUEL DAVID ORTEGA CHOZ** mediante Carta Notarial S/N-2019-MDOCH-H, de fecha 31 de octubre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **NOTIFICAR** al interesado la presente Resolución y el Informe Legal N° 804-2019-UNHEVAL/AL.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

...transmitido a UL para su cumplimiento y demás fines
Yersely Karla Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad.
- VRInv.
- AL-OCI
- Transparencia
- DIGA
- OGRH
- UEyC
- File
- Archivo